



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 066-2021-MD-MDB-LP/A

Las Palmas, 11 de marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO - HUANUCO

VISTO:

El Informe N° 059-2021-SGDEGA-MD-MDB-LP, de fecha 10 de marzo de 2021, emitido por el Ing. Isaías HURTADO GARCIA, Subgerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la entidad, Informe N° 033-2021-AGALP-SGDEGA-MD-MDB-LP, de fecha 09 de marzo de 2021, emitido por el Responsable del Área de Gestión Ambienta y Limpieza Pública, por lo que se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2021, de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún – Leoncio Prado – Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún – Leoncio Prado – Huánuco.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2021, de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún – Leoncio Prado – Huánuco, (Programa Municipal EDUCCA-Mariano Dámaso Beraún 2021).el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2021, de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún – Leoncio Prado – Huánuco (Programa Municipal EDUCCA- Mariano Dámaso Beraún 2021)..

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Responsable del Área de Gestión Ambienta y Limpieza Pública, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DIST MAR
DÁMASO BERAÚN LAS PAI
Ricardo Ordoñez Princi
ALCALDE